



Resolución Jefatural

N° 599 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 14 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 83-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque; el Informe N° 696-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 228-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 271-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 13464-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 31 de marzo del 2017, aprobó los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles, para el Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017", indicándose en el ítem N° 25, la IES SENCICO, Tipo: Privada, Sede: Chiclayo, Programa de Formación: Diseño de Interiores y Edificaciones, Costos de Enseñanza: Matrícula: (S/ 80.00), Pensión: (S/ 230.00) por cada carrera, N° de cuotas: 5;

Que, con el Informe N° 83-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR LAM, de fecha 26 de marzo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de 57 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y pensión cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES SENCICO Sede Chiclayo, por el importe de S/ 69 420.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100), que acompaña la solicitud de pago N° 25084, la conformidad de pago por servicios académicos N° 10779 de fecha 25 de marzo de 2019 y la factura electrónica N° F038-00000082, y efectivizar a la IES SENCICO;



Que, asimismo precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR Lambayeque: "(...) porque la IES SENCICO, no presentó el expediente de pago de los conceptos que menciona en su solicitud en los plazos establecidos según Resolución Jefatural. Lo cual origina el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda, ello por cuanto no se procesó por falta de tiempo. Asimismo, debido a la demora en la presentación del expediente de pago con la remisión de documentos por parte de IES SENCICO (cuadros de valorización), estos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal correspondiente (...)", según se explica;

Que, en el Informe N° 696-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 22 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 69 420.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), a favor de cincuenta y siete (57) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES SENCICO Sede Chiclayo, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10779 de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la UCCOR Lambayeque; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 228-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 25 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 69 420.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100), por los servicios académicos de cincuenta y siete (57) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delgadas en Administración-Convocatoria 2017 de la IES SENCICO Sede Chiclayo, por concepto de Costos Directos (Matrícula y Pensión 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES SENCICO, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;



Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 69 420.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), a favor de cincuenta y siete (57) becarios por concepto de costos directos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-I, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017, de la IES SENCICO Sede Chiclayo, para efectivizarse a través de la IES SENCICO,



de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 69 420.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), a favor de cincuenta y siete (57) becarios por concepto de costos directos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-I, de la IES SENCICO Sede Chiclayo, para efectivizarse a través de la IES SENCICO, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	57 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA	2017
IES	SENCICO
SEDE	CHICLAYO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE MATRICULA Y PENSIONES (CUOTAS 1, 2, 3, 4 Y 5)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Matricula	Costo de Pensión Unitario	Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5)	Monto total
1	71240640	Altamirano Navarro, José Euler	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
2	73196721	Apikai Mayan, Anibal	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
3	73781015	Asenjo Olivera, Flor Magaly	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
4	76751582	Baldera Suclupe, José Romario	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
5	76070784	Bances Vidaurre, Dionicia Alexandra	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
6	73658985	Barrera Chaname, Alberto David	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
7	76564581	Bartolo Torres, Estefany Yociany	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
8	76592187	Bautista Córdova, Lisseth Elizabeth	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
9	76563114	Carranza Vásquez, Lorena Jaqueline	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
10	70924772	Castro Tapia, Cristian Alexis	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
11	77046259	Centurion Hoyos, Perla Alexa	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
12	48492010	Chapa Guevara, Juan Francisco	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
13	72507960	Cruz Cueva, Denny Miller	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
14	75795592	De la Cruz Chiroque, Marcia Lisbeth	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
15	73659007	De la Cruz Murga, Diana Elit	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
16	71021350	Delgado Fernández, Estalin Aldair	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
17	75898799	Díaz Olivera, Leidy Lisbet	Diseño de interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
18	74624120	Díaz Pinzon, Diana Noemí	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
19	71883776	Figueroa Laboriano, Ronal Elidío	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
20	76202628	Gonzales Hernández, Ana Lucia	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
21	71023852	Gonzales Tello, Dilmer Omar	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
22	76287648	Gutiérrez Capuñay, Brenda Lisset	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
23	72551165	Hernández Gallardo, Julissa	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Matricula	Costo de Pensión Unitario	Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5)	Monto total
24	76754323	Huamán Alamas, Betty Marleny	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
25	71757247	Julon Guevara, José Paulino	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
26	73521237	Lluncor Cubas, Alan Wagner	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
27	75068872	Mel Gonzales, José Edwin	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
28	70999904	Mondragón Delgado, Fiorella Estefany	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
29	75860686	Monja Monja, María Elizabeth	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
30	61565453	Montalvo Mundaca, José Santos	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
31	73656386	Montalvo Quiroz, María Magdalena	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
32	71022363	Muñoz Ylatoma, Neyser	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
33	73121451	Odar Navarro, Jherly Karlina	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
34	71026579	Olivera Delgado, Franklin Adán	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
35	78802667	Pariatanta Best, Alondra Smith	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
36	72580484	Paz Ruiz, Lilian Miluska	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
37	76758857	Pérez León, Jeiner Smith	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
38	72515609	Quintana Tapia, Gasdaly Lisset	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
39	74383643	Ramírez Ramírez, Aldo Joel	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
40	61640312	Ramos Barboza, Lady Diana	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
41	72647831	Reyes de la Cruz, Jhoel Sebastián	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
42	74922276	Rinza de la cruz, noemi alexandra	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
43	75500766	Saavedra Navarro, Ana Elizabeth	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
44	75765683	Sagastegui Bustamante, Joselito Juan	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
45	75911225	Sánchez Baca, María Elena ¹	Edificaciones	80.00	230.00	460.00	540.00
46	76010870	Sánchez Chapoñan, Yseli Anyela	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
47	75541365	Sánchez Serrato, Maryorie Noemy	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
48	75705017	Sánchez Tezen, Ruth Daniela	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
49	74497880	Santamaria Asalde, Anggi Thais	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
50	76328161	Santamaria Sánchez, Maribel	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
51	72455737	Santamaria Saucedo, María Del Cielo	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
52	72648477	Santos Murillo, Jesús	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
53	76579901	Tapia Monsalve, Ruth Adela	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
54	74858940	Tenorio Cajo, Rudy Escarled	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
55	75557822	Vásquez Gamarra, Yohana Nicold	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
56	74369324	Vega Herrera, Briana Belén	Diseño de Interiores	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00

¹ Según Cuadro de Valorización obrante e 15, 16 y 17, corresponde el pago por Pensión (Cuota 1 y 2).

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Matricula	Costo de Pensión Unitario	Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5)	Monto total
57	75761058	Zuñiga Sandoval, Paolo Humberto	Edificaciones	80.00	230.00	1 150.00	1 230.00
Monto Total: (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles)							S/ 69 420.00

